MARIA CELMIRA GIRALDO CASTAÑO
Contadora Publica

Medellín, 23 de septiembre de 2026

Doctor
JUAN EDGAR MARIN RESTREPO
Gerente
E.S.E. Hospital LA MARIA
Medellín – Antioquia

Reciba un cordial saludo y mi agradecimiento por permitirme presentar esta oferta de servicios para la Empresa Social del Estado que usted dirige.

Los artículos 119 y 354 de la Constitución Política de Colombia determinan la obligatoriedad de la Entidades Públicas de llevar Registros Presupuéstales y Contables y presentar informes de su ejecución a la Contraloría General de la República y a la Contaduría General de la Nación, así como la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos Reglamentarios establecen que las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud deben reportar sus ejecuciones en estas materias y sus correspondientes Estados Financieros, tanto a los Entes de Control del Nivel Departamental, como a sus propias Juntas Directivas.

Con la expedición del Nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, las Empresas del estado se ven abocadas a la implementación de las normas internacionales de información financiera, teniendo como herramienta, los lineamientos entregados por la Contaduría en la Resolución 743 de 2013, “Marco Normativo para empresas del estado”; Resolución 414 y sus modificación y lo establecido en la Ley 1314 de julio 13 de 2009.

La contabilidad es una herramienta fundamental para el conocimiento de la situación financiera de una Empresa, constituyéndose en la base para la toma de decisiones a nivel Gerencial y para el mejor desempeño, en este caso, de la función administrativa y operativa de las E.S.E.

MARCO NORMATIVO

Entidades del sector salud, públicas y privadas, en desarrollo de las leyes 100 y 87 de 1993, la ley 1122 de 2007, la ley 1438 de 2011 y del decreto 1011 de 2006 y demás normas reglamentarias

Los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos Contables bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
El artículo 3 de la Ley 87 de 1993 establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de la respectiva entidad.
Literal d) del Artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, le asignó a la Contaduría General de la Nación la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de procesos contables
Ley 298 de 1996 mediante el cual se crea la Contaduría General de la Nación y mediante la cual el Contador General de Nación adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación y otras normas legales vigentes y de acuerdo con las necesidades especiales de la entidad.
El artículo 27 de la Ley 489 de 1998 creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.

.

La permanente evolución de los mercados ha generado cambios estructurales económicos, financieros y de regulación tanto para el sector público como para el sector privado, situación que obliga al País a desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable publica y en concordancia con los objetivos de la Ley 1314 de 2009, la Contaduría General de la Nación ha expedido la siguiente regulación para las entidades que conforman el sector publico Colombiano: a) la Resolución No. 628 de 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; b) las Resoluciones Nos. 743 de 2013 y sus modificaciones; la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones; y 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante las cuales se incorporan al RCP, los marcos normativos para las empresas de propiedad estatal y para las entidades de gobierno; c) las Resoluciones Nos. 117, 139 y 620 de 2015 y sus modificaciones, por las cuales se incorporan al RCP, los Catálogos Generales de Cuentas que utilizarán las entidades públicas; d) la Resolución No. 192 de 2016, por la cual se incorporan al RCP, los Procedimientos Transversales; e) las Resoluciones que incorporan los Procedimientos Contables; y f) la Resolución No. 525 de 2016, por la cual se incorpora al RCP, la Norma del Proceso contable y el sistema documental contable.

OBJETIVO GENERAL
Prestar los servicios de apoyo a la gestión del proceso contable en pro de mejorar la calidad de la información financiera de la entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO CONTABLE
Son objetivos del proceso contable los siguientes:
a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparencia, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.
b. Establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.
c. Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.
d. Verificar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad se reconozca y revele con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
e. Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable; el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índole contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad. (cartera, facturación etc).
f. Garantizar la generación y difusión de información contable necesaria para el Cumplimiento de los objetivos de gestión pública, control público, divulgación y cultura.
g. Establecer los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa, de la información contable.
h. Adelantar evaluaciones permanentes a la ejecución del proceso contable y a sus resultados, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad relacionados con el proceso contable, para que se lleven a cabo las acciones de mejoramiento pertinentes.
i. Realizar las evaluaciones independientes al proceso Contable y realizar las recomendaciones pertinentes.
j. Velar que la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
k. Retroalimentar los parámetros del software, en el módulo de normas internacionales de información financiera, contando siempre con la asesoría del proveedor del Software.
l. Acompañamiento en el diligenciamiento de los formatos requeridos para la depuración de la información financiera de acuerdo a las políticas adoptadas tales como; efectivo, inversiones, cuentas por cobrar, créditos a empleados, propiedad, planta y equipo, beneficio a empleados entre otros.
m. Elaboración de revelaciones o notas a los estados financiero

n. Realizar acompañamiento y seguimiento a los planes de mejoramiento del área contable

Para el desarrollo de tan importante e indispensable labor, me permito ofrecer mis servicios de asesoría profesional a todo el sistema financiero de la Entidad, en aspectos relacionados con Tesorería, Cartera, Inventarios y Presupuesto, tal como se resume a continuación

1. Elaboración y Reporte de información a la Contaduría General de la República atreves del CHIP
1.1. Formularios de la Categoría Información Contable Pública.
1.1. CGN2015_001_Saldos y movimientos _convergencia
1.2. CGN2015_002_Operaciones reciprocas _convergencia
1.3. CGN2016_01_Variaciones_Trimestrales_significativas
1.4. Juego completo de estado financieros en PDF (balance general, estado de actividad económica, Flujo de caja y estado de cambio en el patrimonio)
1.5. Notas a los estados financieros en PDF
1.6. Formulario de la Categoría Boletín de deudores morosos del estado CGN2009_BDME_Reporte semestral.
1.7. Variaciones del trimestre-convergencia
2. Asesoría en la rendición de cuentas en los términos establecidos en la Resolución 035 de 2020 de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones.
2.1. Asesoria en el diligenciamiento y Cargue a la plataforma CHIP de reporte - CUIPO – Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario
2.2. Asesora en la rendición de gastos y costos de nomina
3. Consolidación de estados financieros con sus respectivos indicadores los cuales se definirán son el concurso del grupo de trabajo de la ESE
4. Asesoría en el envió de la información del decreto 2193 de 2004, elaboración de balance trimestral e indicadores financieros
5. Asesoría en la Evolución del riesgo fiscal de conformidad con la Ley 1438 de 2011 y Resolución 3467 de 25 de octubre de 2012, emanada del Ministerio de salud y Protección social.
6. Acompañamiento y asesoría en el proceso de saneamiento Contable de la información financiera y coordinación de equipos de trabajo
7. Asesoria en la actualización y evolución de los manuales de procesos y políticas contables y financieras.
Son prácticas contables las relacionadas con las fechas de cierre o corte para la preparación de información definitiva, métodos de depreciación aplicados, vidas útiles aplicables, periodos de amortización, métodos de provisión, porcentajes de provisión, tipos de comprobantes utilizados, fechas de publicación o exhibición de información contable, periodos de actualización de valores, forma de conservar

libros y demás soportes contables, libros auxiliares considerados como necesarios en la entidad, forma de elaborar las notas a los estados contables, fechas de presentación de información contable a la Contaduría General de la Nación–CGN, criterios de identificación, clasificación, medición, registro y ajustes, elaboración, y análisis e interpretación de los estados contables y demás informes, así como la respuesta a las consultas formuladas a la CGN.

8. Asesoría Tributaria

8.1. Revisión de Declaración de Retención en la Fuente

8.2. Elaboración de la Declaración de Ingresos y Patrimonio

8.3. Asesoria en la Elaboración y presentación de la información exógena (Medios Magnéticos) en esta actividad se debe contar con el acompañamiento del equipo de trabajo de la ESE.

9. Acompañamiento en la parametrización del software contable bajo normas internacionales de información financiera, siempre contando con el acompañamiento del proveedor del software.

10. Asesoría y acompañamiento en materia Presupuestal

10.1 Conciliación de Presupuesto con Contabilidad

10.2 Asesoría en la elaboración de Actos Administrativos que modifiquen al Presupuesto.

11. Realizar las actividades del área contable planteadas en los planes de a los de mejora suscritos con las distintos entres de control.

12. Seguimiento y apoyo profesional en la gestión y evaluación del convenio de desempeño de la E.S.E. y plan de desarrollo.

ALCANCE

Las actividades se desarrollarán mediante una vigilancia continua, integral, independiente y con carácter preventivo, sobre las siguientes áreas y actividades:

a. Mejoramiento de la calidad de la información contable y estadísticas, reportada por los entes para suministrar una información razonable y socialmente útil.

b. Acompañar a control interno en la definición e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público en forma adecuada, con el fin de administrar los riesgos, de índole contable identificados.

c. Capacitación del grupo de trabajo y socialización a directivos de la entidad.

e. Capacitación al grupo de trabajo, socialización y acompañamiento a la entidad en las rendiciones vía CHIP.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

Actuar con profesionales independientes, sin subordinación laboral, ni horario, pero si con toda la amplitud que sea necesaria para lograr una eficiente y decorosa asesoría, con una visita en forma presencia cada mes y asesoría y acompañamiento vía telefónica, correo electrónico, conexión virtual o cualquier otro medio tecnológico de comunicación.

Para poder desarrollar nuestra labor, la empresa, se obliga a mantener un sistema de información financiero actualizado y en operación; un archivo documental ordenado, dando facilidad de inspección a los archivos de obligaciones, patrimonio institucional, ingresos y gastos entre otros.

La calidad de la información financiera depende del trabajo en equipo, en cabeza del contador, con el concurso de cada uno de los funcionarios de la ESE, quienes deberán atender las recomendaciones y sugerencias realizadas.
Los avalúos técnicos necesarios de conformidad con la política financiera y normas contables, deberán ser realizados por funcionarios competentes e informar a área contable en forma oportuna.

PROPUESTA ECONOMICA
Por la prestación de los servicios profesionales en asesoría contable, financiera y tributaria en la ESE Hospital “La Maria” del Municipio de Medellín se fijan unos honorarios de siete millones setecientos dieciocho mil pesos ($7.718.000) IVA incluido Mensuales.

Atentamente,



MARIA CELMIRA GIRALDO CASTAÑO
CC 21.659.510